Identificador: ByZ+ qvpg /qL9 ShLjiCRd qK3L Q4M=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2022-04-22 10:00:16
No. de Radicado: 20223900123281

AUTO
Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, (en adelante **COOPERATIVA AVAL**) que puede ser ubicada en la dirección Cl 12 BIS NRO 13N – 39 Barrio El Prado, municipio de Cartago correo electrónico: cooperativaaval@hotmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Documento firmado digitalmente

Identificador: Byz+ qvpg /qL9 ShLjiCPd qX3L Q4M=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

2022-04-22 10:00:16

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de

Documento firmado digitalmente

Identificador: ByZ+ qvpg /qL9 ShLjiCPd qK3L Q4M=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

2022-04-22 10:00:16

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa Nº 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficinal, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021,

Documento firmado digitalmente

Identificador: Byz+ovnq/oL9ShLjiCRd9k3LQ4M=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

2022-04-22 10:00:16

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, expedido por la Cámara de Comercio de Cartago, de fecha 4 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.
3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

Documento firmado digitalmente

Identificador: ByZ+ qvpg /qL9 ShLjiCPd qK3L Q4M=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

2022-04-22 10:00:16

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

"Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria".

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten

Documento firmado digitalmente

Identificador: Byz+ qvpq /qL9 ShLjiCRd qK3L Q4M=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

2022-04-22 10:00:16

situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, que puede ser ubicada en la dirección Cl 12 BIS NRO 13N – 39 Barrio El Prado, municipio de Cartago correo electrónico: cooperativaaval@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización **COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL,** con sigla **COOPERATIVA AVAL** identificada con **NIT. 9010142299**, en la dirección Cl 12 BIS NRO 13N – 39 Barrio El Prado, municipio de Cartago correo electrónico: cooperativaaval@hotmail.com

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: RAFAEL IVAN PEREZ HERNANDEZ
Revisó: MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA VASQUEZ
OLGA LUCIA ARIAS BUITRAGO

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
SUPERINTENDENTE DELEGADO CODIGO 0110 GRADO 22

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Documento firmado digitalmente

Identificador: ULKY5Ly mUQuXrtHmqf8Aguk0SI=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2022-05-25 11:37:32
No. de Radicado: 20223900198081

Señor(a):
COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL "COOPERATIVA AVAL"
Correo electrónico: cooperativaaval@hotmail.com
Dirección: Cl 12 BIS NRO 13N – 39 Barrio El Prado
Cartago, Valle del Cauca.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900123281 de 22 de abril de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: **investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co**, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011,*"Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código*".

Documento firmado digitalmente

Cordialmente,

2022-05-25 11:37:32

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20223900123281 de 22 de abril de 2022
Proyectó: Rafael Iván Pérez Hernández
Revisó: Olga Liliana Pineda Buitrago

Identificador: ULKY s5Iv mUQu xrtH mqf8 Aguk OSI=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Documento firmado digitalmente

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:
Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-may-25 11:38:12 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**
Destinatario: **cooperativaaval@hotmail.com**
Asunto: **Radicado de salida 20223900198081**

Constancia de envío: **2022-may-25 11:38:12 COT**
IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-may-25 11:38:12 COT**
IP: **Response from MTA 104.47.58.33: 250 2.6.0 01020180fc153c6a-a98e627c-f030-42c2-93a5-96638e625ca3-000000@eu-west-1.amazonses.com [InternalId=64832531347904, Hostname=BYAPR14MB2981.namprd14.prod.outlook.com] 29558 bytes in 1.456, 19.819 KB/sec Queued mail for delivery - 250 2.1.5**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900123281.pdf** - Tamaño: **275.79 KB**
CRC: **1351237989**
Nombre: **Registro_20223900198081.pdf** - Tamaño: **156.12 KB**
CRC: **1766996359**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **51sM Al2H brSp J6MB rwJG eR/A rLM=**
url verificación https://www.esignabox.com/?cc_verifier=

Fecha documento: **2022-may-25 COT**
Hora: **11:38:21 COT**
Páginas: **1 de 2**

NMS-0009/2012 ER-1140/2011
SI-0024/2013 ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooperativaaval@hotmail.com**

Fecha de envío: **2022-may-25 11:38:08 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900198081**

COMUNICACIÓN Art. 47 CPACA

Código de verificación(CSV) **51sM Al2H brSp J6MB rwJG eR/A rLM=**
url verificación https://www.esignabox.com/?cc_verifier=

Fecha documento: **2022-may-25 COT**
Hora: **11:38:21 COT**
Páginas: **2 de 2**

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnologia eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

https://www.esignabox.com/?com=gse propiedad de indenova S.L. C/ dels Traginers 14 2ºB - 46014 Valencia
NIF: B97458996

72

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 29/06/2022 12:28:48

Orden de servicio: 15314442

RA378360755CO

5006 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1

Dirección:CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C/T.I:830053043

Referencia:20223900198081 Teléfono:0 Código Postal:110311412

Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL "COOPERATIVA AVAL"

Dirección:Cl 12 BIS NRO 13N – 39 Barrio El Prado

Tel: Código Postal: Código Operativo:

Ciudad:CARTAGO Depto:VALLE DEL CAUCA

Detalles

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$8.400

Costo de manejo:$0

Valor Total:$8.400 COP

Dice Contener : Desconocido

Observaciones del cliente : no lo conocen

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

ENTREGADO 05 JUL 2022

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

DIEGO FERNANDO GRAJALES C.C. 14.568.489

UAC.CENTRO 1111 757 CENTRO A

Supersolidaria

15 JUL 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1111757500600 0RA378360755CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 2 20 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 29/06/2022 12:28:48

Fecha expedición: 2022/03/04 - 17:02:04
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN yBjncsjVKD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL
SIGLA: COOPERATIVA AVAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMíA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901014229-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : CARTAGO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001701
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 29 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 09 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 12,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 12 BIS NRO 13N-39
BARRIO : BARRIO EL PRADO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76147 - CARTAGO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3162218789
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : diegofpelaez@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 12 BIS NRO 13N-39
MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO
TELÉFONO 1 : 3162218789
CORREO ELECTRÓNICO : cooperativaaval@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cooperativaaval@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERSOLIDARIA

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL. ES PROPENDER POR LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS POR INTERMEDIO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE APORTE, PROCURANDO CON ELLO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONOMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AMBIENTALES DE LOS ASOCIADOS, LA AYUDA MUTUA, LA SOLIDARIDAD, PARA LA CUAL PODRA ADELANTAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONFORME A LA LEGISLACION, PRINCIPIOS Y FINES VIGENTES DE LA ECONOMIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL. PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE CONFORME CON LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS: 1. COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL, TIENE OBJETO FUNDAMENTAL OTORGAR CREDITO A SUS ASOCIADOS Y COLABORADORES MEDIANTE LA MODALIDAD DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO. 2. RECIBIR DE SUS ASOCIADOS APORTES SOCIALES, BAJO LAS NORMAS Y DEMAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS. 3. REALIZAR DESCUENTOS A LOS ASOCIADOS DE SUS SALARIOS, PRESTACIONES Y OTRAS ACREENCIAS. 4. FACILITAR PRESTAMOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO CON GARANTIA PERSONAL O REAL ADMISIBLE; LOS PRESTAMOS PUEDEN SER RESPALDADOS CON LOS SALARIOS Y PRESTACIONES, CON LOS CERTIFICADOS DE APORTACION. 5. CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES, PREFERENTEMENTE DEL SECTOR SOLIDARIO, CON EL PROPOSITO DE BENEFICIAR A SUS ASOCIADOS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ESTAS. 6. DESARROLLAR PERMANENTE ACTIVIDADES DE EDUCACION RECREACION, CAPACITACION, CULTURA Y EL DEPORTE ENTRE SUS ASOCIADOS. 7. DESARROLLAR PERMANENTEMENTE ACTIVIDADES DE EDUCACION COOPERATIVA Y TECNICA LA CUAL TENGA QUE VER CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. ACORDE CON EL OBJETO, PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 8. CELEBRAR CONTRATOS O ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO, PRE FACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS, ASI COMO ACTIVIDADES DE CONTROL, SUPERVISION, INTERVENTORIA, ASESORIA, DIRECCION, PROGRAMACION DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE LA CONSTRUCCION. 9. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COOPERATIVA PODRA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; ADQUIRIR, RECIBIR EN CONSIGNACION O DONACION, TAMBIEN PODRA EJECUTAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS JURIDICOS, ACTOS, CONTRATOS, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES QUE FUEREN NECESARIAS, ACORDES CON LAS LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES. TAMBIEN PODRA EJERCER Y CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A SU CAPACIDAD LEGAL. 10. GESTIONAR Y OBTENER RECURSOS FINANCIEROS DE FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE APOYEN EL OBJETO SOCIAL DE COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL. 11. REALIZACION DE EVENTOS Y APOYO LOGISTICO QUE PROMUEVAN LA CULTURA, LA EDUCACION, EL DEPORTE, EL MEDIO AMBIENTE EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL DESARROLLO COMUNITARIO. 12. CONTRATAR PERSONAL Y SERVICIOS DE TODO TIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 13. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS DE MERITOS ANTE ENTIDADES DE ORDEN ESTATAL O PRIVADO Y EN GENERAL FIRMAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO JURIDICO CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO PAIS O GOBIERNO O SUS ENTIDADES, CON PARTICULARES Y/O ENTIDADES INTERNACIONALES. ASI MISMO PODRA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES CON PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CONTENIDOS EN SU OBJETO SOCIAL.

PARAGRAFO: CONDICIONES DEL CREDITO A TRAVES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO. SE PODRA ACCEDER A CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO, BIEN O SERVICIO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO.

CERTIFICA – ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: 1. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES OBLIGATORIOS, VOLUNTARIOS, APORTES EXTRAORDINARIOS DE LOS ASOCIADOS Y LOS AMORTIZADOS 2. LOS AUXILIOS O DONACIONES Y SUBVENCIONES QUE SE RECIBA CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. 3. FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE. 4. LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO QUE NO TENGAN UNA DESTINACION ESPECIFICA CON LAS UTILIDADES REINVERTIDAS. 5. DE LOS INGRESOS QUE OBTENGA LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE AL EFECTO ELABORA EL CONCEJO DE ADMISION. 6. DE LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL.

CERTIFICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERNANDEZ LIBREROS LORENA	CC 31,499,151

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RESTREPO OSPINA STEPHANIE	CC 1,113,593,390

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MANCO RIVERA CRISTIAN DAVID	CC 14,570,927

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VELASQUEZ TABARES MARIA TERESA	CC 38,757,220

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	USUGA GOEZ PAOLA ANDREA	CC 1,113,859,889

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ADARVE COBO MAYRA ALEJANDRA	CC 1,094,904,733

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	OSPINA ALVARADO BRENDA ALEJANDRA	CC 1,147,684,254

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PELAEZ OROZCO STEFANY TAHIRY	CC 1,053,842,723

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PELAEZ PANESSO DIEGO FERNANDO	CC 94,192,198

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE ENERO DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 544 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 13 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	USUGA GOEZ PAOLA ANDREA	CC 1,113,859,889

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SERAN LAS SIGUIENTES: 1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS DEL PROPIO CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. ORIENTAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y DIRECTRICES GENERALES ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 4. APROBAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, SENALANDO LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES MAS CONVENIENTES PARA SU EJECUCION, EJERCIENDO EL SEGUIMIENTO Y EL CONTROL A LOS MISMOS. 5. ELEGIR, REMOVER Y DARLE POSICION AL GERENTE. 6. ELEGIR LOS MIEMBROS DE LOS COMITES AUXILIARES Y APROBAR SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y FUNCIONES. 7. APROBARA O MODIFICARA EL ORGANIGRAMA OPERATIVO Y EL MANUAL DE FUNCIONES, AUTORIZAR LA CREACION DE CARGOS Y FIJAR SU REMUNERACION. 8. IMPARTIR APROBACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS PARA CADA VIGENCIA ANUAL Y HACERLE SEGUIMIENTO A SU EJECUCION. 9. REGLAMENTAR LAS SECCIONES Y LOS SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA COOPERATIVA. 10. EXAMINAR LOS INFORMES QUE LE SEAN PRESENTADOS Y APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMES QUE SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL. 11. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA. 12. PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA EL INFORME DE SUS ACTIVIDADES Y RECOMENDARLE LA MANERA DE APLICAR LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO. 13. ESTABLECER EL MONTO Y NATURALEZA DE LAS FIANZAS QUE DEBEN PRESTAR LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y MANEJO. 14. REGLAMENTAR EL PROCESO INTERNO RELACIONADO CON LA OBLIGACION, OPORTUNIDAD, FORMA, ALCANCE, REQUISITOS MONTOS Y APROBACION DE LAS POLIZAS DE MANEJO QUE ESTABLECEN LOS ENTES COMPETENTES. 15. RESOLVER SOBRE EL INGRESO, LA SANCION O RETIRO DE LOS ASOCIADOS Y SOBRE EL TRASPASO O DEVOLUCION DE APORTES Y CRUCE DE CUENTAS. 16. AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUPERIORES A VEINTE SALARIOS MINIMOS MENSUALES, LEGAL VIGENTES Y UN MAXIMO DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES, LEGAL VIGENTES, PARA OBTENER LOS CREDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y PARA OTORGAR LAS GARANTIAS EXIGIDAS. 17. RESOLVER SOBRE LA VINCULACION Y RETIRO DE LA COOPERATIVA A ORGANISMOS QUE INTEGREN SOCIAL Y ECONOMICAMENTE AL COOPERATIVISMO Y/O SECTOR DE LA ECONOMIA SOCIAL. 18. APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 19. AUTORIZAR LA ORGANIZACION DE LAS SEDES, CAPITULOS, SUCURSALES O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER LA DEMANDA DEL SERVICIO Y EL DESARROLLO SOCIAL, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES. 20. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES, TRANSIGIR LOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19 y 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LITIGIOS INSTITUCIONALES Y CONCILIAR LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS ASOCIADOS CON OCASION DE SU VINCULACION A LA COOPERATIVA O SOMETERLOS A ARBITRAMENTO O AL CONOCIMIENTO DE LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES. 21. INTERPRETAR LOS PRESENTES ESTATUTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COOPERATIVA, APLICANDO LA ANALOGIA EN LOS CASOS ESPECIALES NO PREVISTOS EN ELLOS. 22. ESTABLECER LOS MONTOS DE LAS MULTAS ESTABLECIDAS SEGUN LA ESCALA DE SANCIONES DE ACUERDO AL CASO QUE SE PRESENTE. 23. EN GENERAL, EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE PUEDAN CORRESPONDER EN SU CONDICION DE ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION, SIEMPRE QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE ASIGNADAS A OTROS ORGANISMOS Y QUE TENGAN RELACION ANALOGA CON LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 24. ESTABLECER LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ETICO PARA LOS DIRIGENTES, FUNCIONARIOS Y ASOCIADOS. 25. ELEGIR, REMOVER Y DARLE POSICION AL SUBGERENTE. 26. DESIGNAR DE ENTRE SUS MIEMBROS LOS CARGOS DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO.

PARAGRAFO. RESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJEROS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS ANTES, LOS CONSEJEROS TIENEN ESTAS RESPONSABILIDADES: A) DEFENDER LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA Y LOS DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN GENERAL, ANTE SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. B) ASUMIR PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE LA COOPERATIVA SUJETO A LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS, DE CONTROL INTERNO Y A PRINCIPIOS BASICOS DE ADMINISTRACION CIENTIFICA. C) MANTENER UN ALTO GRADO DE ETICA EN EL TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS COOPERATIVOS Y LA PRUDENCIA Y LA RESERVA NECESARIA EN CUANTO A LA INFORMACION DE LOS ASUNTOS INTERNOS. D) PROMOVER PERMANENTEMENTE EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA COOPERATIVA. E) PROMOVER Y DIFUNDIR EL COOPERATIVISMO EN TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD, EN DONDE OPERA LA COOPERATIVA. F) EXTENDER LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA AL MAYOR NUMERO POSIBLE DE LOS ASOCIADOS.

DEFINICION DEL GERENTE Y SU REPRESENTACION LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y AUTORIDAD SUPERIOR DE TODOS LOS CARGOS PREVISTOS. ES NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL PERIODO Y MODALIDAD CONTRACTUAL QUE ESTE DETERMINE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES.

PARAGRAFO 1. REQUISITOS PARA SU NOMBRAMIENTO. PARA SER GERENTE DE LA COOPERATIVA DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. ACREDITAR FORMACION O CAPACITACION COOPERATIVA NO INFERIOR A CINCUENTA HORAS (50) Y COMPROBAR SUFICIENTE EXPERIENCIA EN EL DESEMPENO EFICIENTE DE CARGOS ADMINISTRATIVOS NO INFERIOR A TRES (3) ANOS. 2. PRESENTAR CONDICIONES DE HONESTIDAD, APTITUD E IDONEIDAD EN CARGOS ANTERIORES. 3. SER ASOCIADO A LA COOPERATIVA.

PARAGRAFO 2. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO. PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE SE REQUIERE CUMPLIR PREVIAMENTE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. NOMBRAMIENTO REALIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. ACEPTACION POR ESCRITO DEL NOMBRAMIENTO. 3. PRESENTAR LA FIANZA DE MANEJO ESTABLECIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 4. REGISTRO Y RECONOCIMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. 5. TOMAR POSESION DEL CARGO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y DESARROLLAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR MANDATOS Y PODERES ESPECIALES EN JUICIOS Y PROCESOS. 4. ABRIR, JUNTO CON LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS CUENTAS BANCARIAS Y FIRMAR, GIRAR, ENDOSAR, DESCARGAR TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS DE CREDITO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA COOPERATIVA. 5. INFORMAR MENSUALMENTE AL CONSEJO Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA, SOBRE EL ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA COOPERATIVA Y SOBRE SUS ACTIVIDADES CUMPLIDAS. 6. PRESENTAR LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE SOLICITEN AL CONSEJO Y PROPONER POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS, PREPARAR LOS INFORMES, PLANES, PROYECTOS Y PRESUPUESTO QUE DEBAN SER PRESENTADOS AL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA ASAMBLEA GENERAL. 7. RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD PERMANEZCA AL DIA Y DE LA PRESENTACION OPORTUNA DE LOS INFORMES A LAS ENTIDADES OFICIALES. 8. SELECCIONAR TECNICAMENTE Y NOMBRAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA OPERATIVO Y LA ESCALA SALARIAL APROBADA POR EL CONSEJO. 9. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO LEGALMENTE VIGENTE. 10. RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO O PRESTAMO, CELEBRAR CONTRATOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES, LEGAL VIGENTES Y LOS SUPERIORES A ESTE VALOR QUE AUTORICE EL CONSEJO Y OTORGAR LAS GARANTIAS EN OPERACIONES CREDITICIAS. 11. AUTORIZAR LAS TRANSACCIONES PROPIAS DEL GIRO ORDINARIO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. 12. REALIZARLAS INVERSIONES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CUBRIR LOS GASTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO. 13.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1 de el Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

ASISTIR CON DERECHO A VOZ A LAS REUNIONES DE LOS COMITES AUXILIARES, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 14. FIRMAR LOS INFORMES, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. 15. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS Y MANTENER LA BUENA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE LOS ASOCIADOS Y TERCERO. 16. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES DEL CARGO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

DEL SUBGERENTE: LA COOPERATIVA - COOPERATIVA MULTIACTIVA AVAL. DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA TENDRA UN SUB-GERENTE NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN AUSENCIA TEMPORAL, VACACIONES, LICENCIAS, CALAMIDAD DOMESTICA O EN AUSENCIA DEFINITIVA Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL.

PARAGRAFO 1. EN CASO DE AUSENCIA PERMANENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION NOMBRARA COMO ENCARGADO, AL SUBGERENTE, HASTA TANTO SE EFECTUE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

PARAGRAFO 2. PARA EFECTOS DE POSTULACION, POSESION, CESACION, RENUNCIA Y REMOCION DEL GERENTE, SE TENDRA EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR BASICA JURIDICA NO. 007 DE 2008 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y DEMAS NORMAS QUE LE CORRESPONDAN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RIVAS BARRAGAN ANGELA VIVIANA	CC 31,410,079	60142-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
a. Qué, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado